187 (ciento ochenta y siete) fej

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 2029

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 505/2019 SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES Y EL CONSORCIO CONTEC PARA LA OBRA DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CARRETERAS POR NIVELES DE SERVICIO (CREMA) RUTA NACIONAL N° 1, TRAMO: QUIINDY - VILLA FLORIDA - SAN JUAN BAUTISTA, ID: 364.803.

Asunción, 02 de setiembre de 2022

VISTO: La Nota UOC N° 3069/2022 de la Unidad Operativa de Contratación, en la cual solicita la aprobación del CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 505/2019 SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES Y EL CONSORCIO CONTEC PARA LA OBRA DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CARRETERAS POR NIVELES DE SERVICIO (CREMA) RUTA NACIONAL N° 1, TRAMO: QUIINDY - VILLA FLORIDA - SAN JUAN BAUTISTA, ID: 364.803; y

CONSIDERANDO: La Ley N° 167, "QUE APRUEBA CON MODIFICACIONES EL DECRETO-LEY N° 5 DE FECHA 27 DE MARZO DE 1991 "QUE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGANICA Y FUNCIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES"; que en el Artículo 4° inciso i) se establece: "Representar administrativamente al Ministerio; ordenar gastos; firmar contratos relacionados con asuntos propios de la Cartera; solicitar modificaciones de su presupuesto; legalizar la firma de los funcionarios dependientes o vinculados al Ministerio; autorizar y legalizar nombramientos y remociones del personal; contratar para el Ministerio empresas para servicios de obras y servicios profesionales y técnicos por tiempo y propósitos determinados; administrar los servicios, bienes e ingresos especiales del Ministerio; y autorizar los asuntos legales-judiciales que deben cumplirse en las dependencias del Ministerio".

Que por Resolución N° 2270/2019, de fecha 23 de septiembre de 2019, EN EL MARCO DEL LLAMADO MOPC Nº 44/2019 "LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS ESPECIALIZADAS EN OBRAS VIALES DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CARRETERAS POR NIVELES DE SERVICIO (CREMA) RUTA NACIONAL N° 1, TRAMO: QUIINDY - VILLA FLORIDA - SAN JUAN BAUTISTA - CONTRATO DE PRÉSTAMO PAR-24/2017, PROGRAMA DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE RUTAS PAVIMENTADAS POR NIVELES DE SERVICIO - VIAL 3. ID: 364.803", por la cual se adjudica al

COPIA
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
SECRETARÍA
CARLOS R. RIVEROS S.
Coordinador Interino
Coordinación de Gestión Digital
M.O.P.C.

986 (ciento ochenta y seis)

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 2029

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 505/2019 SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES Y EL CONSORCIO CONTEC PARA LA OBRA DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CARRETERAS POR NIVELES DE SERVICIO (CREMA) RUTA NACIONAL N° 1, TRAMO: QUIINDY - VILLA FLORIDA - SAN JUAN BAUTISTA, ID: 364.803.

CONSORCIO CONTEC (CONCRET MIX S.A. - TECNOEDIL CONSTRUCTURA S.A.).

Que en el CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 505/2019 SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES Y EL CONSORCIO CONTEC PARA LA OBRA DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CARRETERAS POR NIVELES DE SERVICIO (CREMA) RUTA NACIONAL N° 1, TRAMO: QUIINDY - VILLA FLORIDA - SAN JUAN BAUTISTA ID: 364.803; en la Cláusula CGC 10.1 de las Condiciones Especiales del Contrato se indica: "b) En el caso de obras extraordinarias: Después de detectar una situación que justifique la ejecución de Obras extraordinarias, el Contratante aprobará las cantidades, los plazos, las especificaciones, el calendario de pago y todo otro elemento necesario para definir los alcances del trabajo y emitirá una Orden de Ejecución, el cual es de carácter obligatorio. Estas obras se ejecutarán a Precio Unitario, los cuales se acordarán a través de un Convenio Modificatorio. La Orden de Ejecución será emitido por el Director de Vialidad y deberá contar con la "no objeción" del FONPLATA".

Que el Organismo Financiero FONPLATA, por Nota GOP/NOT-3396/22 del 6 de julio de 2022 ha comunicado la "no objeción" del FONPLATA a la firma del Convenio Modificatorio N° 1 del CONTRATO SG MINISTRO N° 505/2019 con el CONSORCIO CONTEC.

Que la Dirección de Auditoría Interna ha emitido el Informe DAT N° 77/2022.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha emitido el Dictamen DAJ N° 2025/2022.

Que la Dirección de Vialidad ha emitido el Informe Técnico de fecha 18/07/2022.

POR TANTO; en ejercicio de sus atribuciones legales,

CARLOS R. RIVEROS G.
Coordinador Interino
Coordinación de Gestión Digital

COPIA
M.O.P.C.

185 (ciento ochenta y cinco)

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 2029

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 505/2019 SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES Y EL CONSORCIO CONTEC PARA LA OBRA DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CARRETERAS POR NIVELES DE SERVICIO (CREMA) RUTA NACIONAL N° 1, TRAMO: QUIINDY - VILLA FLORIDA - SAN JUAN BAUTISTA, ID: 364.803.

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

R E S U E L V E:

Artículo 1°.- Aprobar el CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 505/2019 SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES Y EL CONSORCIO CONTEC PARA LA OBRA DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CARRETERAS POR NIVELES DE SERVICIO (CREMA) RUTA NACIONAL N° 1, TRAMO: QUIINDY - VILLA FLORIDA - SAN JUAN BAUTISTA, ID: 364.803.

Artículo 2°. - El monto contractual original es de Gs 163.688.559.568 (guaraníes ciento sesenta y tres mil seiscientos ochenta y ocho millones quinientos cincuenta y nueve mil quinientos sesenta y ocho) IVA Incluido.

En el Convenio Modificatorio N° 1 incrementa el monto contractual en Gs. 10.473.325.085 (guaraníes diez mil cuatrocientos setenta y tres millones trescientos veinte y cinco mil ochenta y cinco), que representa 6,39 % respecto al monto contractual original, con lo que el nuevo monto contractual modificado asciende a Gs 174.161.884.653 (guaraníes ciento setenta y cuatro mil ciento sesenta y un millones ochocientos ochenta y cuatro mil seiscientos cincuenta y tres) IVA incluido.

Artículo 3°.- El plazo para la ejecución de los trabajos correspondientes a las Obras Extraordinarias del Convenio Modificatorio N° 1, es de seis (6) meses, a partir de la firma del presente Convenio.

Artículo 4°.- Las erogaciones establecidas en el Artículo 2° de la presente Resolución serán financiadas con recursos previstos para el efecto, en el Presupuesto General de Gastos de la Nación asignado a este Ministerio.

Artículo 5°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

COPIA

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
SECRETARÍA GENERAL
CARLOS R. RIVEROS G.
Coordinador Interino
Coordinación de Gestión Digital

Ing. RODOLFO SEGOVIA COLMÁN
Ministro Interino

RSC/ag

M.O.P.C.